



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 054-2024-A/MDK

Kunturkanki, 13 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI

VISTO: El Informe de Orientación de Oficio N° 12750-2023-CG/DEN-SOO de Contraloría General de República sobre la designación a los responsables de utilizar la plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a fin de cumplir con la obligación de utilizar dicha plataforma como filtro para las contrataciones que se efectúen.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, se establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía.

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se desarrollan los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y se regula el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, que contiene como parte del Componente 3. Políticas de Integridad, el subcomponente 3.4 la Política de Diligencia Debida. Resolución que está vigente a la fecha.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", en cuyo numeral 4.4 del artículo IV, incorpora el Modelo de Integridad, definiéndola como: "El conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad".

Que, con Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se creó la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por finalidad dotar al Estado Peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la

Plaza de Armas S/N EL DESCANSO - CANAS - CUSCO
E-mail: mdkunturkanki2023@gmail.com
Contactos: 993415757
web: www.munikunturkanki.gob.pe





Municipalidad Distrital de Kunturkanki

"Tierra de Andrés Alencastre Gutiérrez - Killku Warak'a"

...Unidos por un Desarrollo Integral y Sostenible!!!



GESTIÓN 2023 - 2026

corrupción y elevar los estándares de la actuación pública; y, se aprueba las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público".

Que, en el artículo 8 del Decreto Supremo antes citado se establece que: "Las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, como filtro para la contratación personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad".

Que, para efectos de la designación de los responsables del uso de la plataforma, en el artículo 9 de las Disposiciones para la Implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, entre otras obligaciones de la entidades, en el literal a) señala: "Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8 de las presentes Disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación (...)"

Que, mediante el Informe de Orientación de Oficio N° 12750-2023-CG/DEN-SOO de Contraloría General de República sobre la designación a los responsables de utilizar la plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a fin de cumplir con la obligación de utilizar dicha plataforma como filtro para las contrataciones que se efectúen, por lo que es necesario designar a los responsables de Jefe de Recursos Humanos y Jefe del Órgano Encarado de Contrataciones.

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DESIGNAR** como Responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público de la Municipalidad Distrital de KUNTURKANKI de la Provincia de Canas - Cusco, a los servidores que a continuación se detalla:

| Nombre y Apellidos | Cargo | DNI | Correo |
|----------------------------|--------------------------|----------|-----------------------------|
| Raul Marvin Mamani Morales | Jefe de Abastecimiento | 44181301 | raulmarvin7@gmail.com |
| Braulio Quiñones Mamani | Jefe de Recursos Humanos | 40254681 | braulioquinones14@gmail.com |



Plaza de Armas S/N EL DESCANSO - CANAS - CUSCO
E-mail: mdkunturkanki2023@gmail.com
Contactos: 993415757
web: www.munikunturkanki.gob.pe





Municipalidad Distrital de Kunturkanki

"Tierra de Andrés Alencastre Gutiérrez - Killku Warak'a"

...Unidos por un Desarrollo Integral y Sostenible!!!



GESTIÓN 2023 - 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER que los servidores designados como responsables del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Kunturkanki, cumplan sus funciones en mérito a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM y demás normas complementarias, con tal fin se deja sin efecto a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A/MDK.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General comunique a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, lo resuelto en el presente acto resolutivo en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.

- Gerente Municipal
- Alcaldía
- Responsables Plataforma.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI
CANAS - CUSCO

Lic. Cesar Noa Garcia
DNI 40468446
ALCALDE